

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) PARA EL EJERCICIO 2023.

Examinado el procedimiento iniciado por la por la Orden de 10 de noviembre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOC n.º 227, de 20.11.2023).

Con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, el día 29 de abril de 2013, se insta al Gobierno de Canarias a adoptar una Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, en la se debe apoyar y reforzar, en el marco de las estrategias de competitividad empresarial, las iniciativas de internacionalización de la empresa canaria con instrumentos de información y de asesoramiento técnico, jurídico y económico suficientes a la exportación, a su concurrencia en licitaciones internacionales.

2º.- Mediante Orden de 10 de noviembre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOC n.º 227, de 20.11.2023).

3º.- Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2023 (modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2023 y rectificada por Resolución de 30 de noviembre de 2023), se convoca, para el ejercicio 2023, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital), cuyo Extracto es publicado en el BOC n.º 238, de 04.12.2023.

4º.- El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000,00.-€), con arreglo a la siguiente distribución:

- a) Un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, línea de actuación 154G0159, "Programa de Internacionalización de Empresas Canarias-FEDER".

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL





- b) Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER".
- c) Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER".

La financiación de la convocatoria cuenta con fondos procedentes del Programa FEDER de Canarias 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1, objetivo específico RSO1.3, "Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas", dentro de la actuación "Programa de internacionalización de la empresa y atracción de inversiones hacia Canarias", con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

5º.- Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 169 solicitudes, de las cuales 60 corresponden a proyectos nuevos de promoción exterior e internacionalización (Canarias Aporta), 54 a proyectos de consolidación de promoción exterior e internacionalización (Canarias Aporta), 27 a proyectos nuevos de internacionalización digital (Aporta Digital), y 29 a proyectos de consolidación de la internacionalización digital (Aporta Digital), cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras. Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones que, seguidamente, se relacionan:

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010003	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	B76722404
CA2023010004	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938
CA2023010008	FERRERA Y ROSSI ABOGADOS, S.L.P.	B01934439
CA2023010013	RETHINK MEDICAL, SOCIEDAD LIMITADA	B76209824
CA2023010015	MANUEL MARIA GOMEZ RUIZ	***2479**
CA2023010017	MONROE PIZZA S.L.	B76367747
CA2023010018	OLE QUEKAPRICO SL	B76623388
CA2023010025	C. AND G. CANARIAS SL	B38262515
CA2023010026	COLIVING CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	B76279264
CA2023010032	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76297126
CA2023010033	BANCY EDUCATION, S L	B02664365
CA2023010037	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL TENERIFE SL	B38013744
CA2023010042	KALLUSTRY SPAIN SL	B16859449





EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010045	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491
CA2023010051	BIOSURGEX SOCIEDAD LIMITADA	B76243682
CA2023010061	CANE SOLUCIONES SL	B76749514
CA2023010065	WELYSIS INDUSTRIES SL.	B76812791
CA2023010066	VL SPORT ACCESORIOS SL	B38534335
CA2023010067	LEDESMA GLOBAL S.L	B76784131
CA2023010068	GRUPO DE COMUNICACIÓN TDC SL	B05438213
CA2023010074	TAPICERIA TOLDOS TEGUESTE S.L	B38867040
CA2023010080	PLANTAS FLORAVALLS SL	B38464236
CA2023010081	B Y S CARGA GENERAL, SL	B76348093
CA2023010082	REBOOT ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA	B76355965
CA2023010086	LED TOTAL SAVING ENERGY, SOCIEDAD LIMITADA	B76250307
CA2023010089	ARGODEY FORTALEZA SL	B38496709
CA2023010090	LC IDIOMAS GC, SOCIEDAD LIMITADA	B76292796
CA2023010091	TURITOP SL	B76534759
CA2023010092	SOLUTIOMA, S.L.	B65858938
CA2023010093	THE AGILE MONKEYS, SOCIEDAD LIMITADA	B76229087
CA2023010097	SABINA STORE, SOCIEDAD LIMITADA	B02669356
CA2023010101	BROKAIR AVIATION GROUP SLU	B38976874
CA2023010104	MARPEFISH, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B76254598
CA2023010106	EQUIPO NW FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	B76288935
CA2023010110	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY SL	B35736610
CA2023010115	LETICIA EMILCE RODRIGUEZ LOPEZ	***3968**
CA2023010116	ENTRE CAÑAS COMUNICACION SL	B72806839
CA2023010117	MIRANZA TENERIFE, SLU	B38514527
CA2023010119	EL GRIFO SOCIEDAD ANONIMA	A35053123
CA2023010132	3 COMMAS PROJECTS SL	B01828367
CA2023010133	INSITECA INGENIEROS SLP	B38975926
CA2023010134	TITEROK-AKAET SOCIEDAD LIMITADA	B09943770
CA2023010140	TODO ES SINGULAR SL	B10892289
CA2023010141	GLOBAL TECHNOLOGY DEVELOPMENT SYSTEM, SL	B76112200
CA2023010149	FLECH FAMILY COMMUNICATION S.L.	B76600345
CA2023010151	VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLOGICOS SLVIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLÓGICOS, S.L.	B76792019
CA2023010152	VISONARY HOSPITALITY	B10684819
CA2023010154	GRUPO SUNFAIR SL	B38960944
CA2023010155	SERVICIOS AUXILIARES PORTUARIOS DE CANARIAS, S.L.	B35425339
CA2023010156	I LOVE THE WORLD S.L.	B76577030
CA2023010158	SOFT LANDING WORLD SL	B16866915

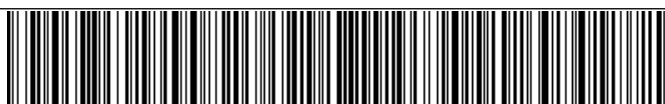




EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010159	SEVEN ISLANDS PRODUCTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	B35864719
CA2023010160	VEGESAN VIDA SANA S.L.	B76633106
CA2023010161	INGENIERÍA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELÉCTRICO S.L.	B35348952
CA2023010162	BOUDIKA PRODUCTIONS, S.L.	B76645639
CA2023010163	HHTOOLS CANARIAS SL	B09950551
CA2023010166	TITEROK-AKAET SOCIEDAD LIMITADA	B09943770
CA2023010167	SERGIO NARANJO RIVERO	***1161**
CA2023010168	E COMMERCE HOTELS SOCIEDAD LIMITADA	B76205947
CA2023010170	FERIMARK 2016 SRL	B76714294

PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010002	SPAWELLPLUS SL	B76576040
CA2023010007	LEONAR CREATIONS, SOCIEDAD LIMITADA	B76300045
CA2023010009	FUNDACION CANARIA MBA	G35310580
CA2023010011	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	B76739580
CA2023010012	VICTORIA PAOLA BONILLA MARTIN	***2251**
CA2023010014	RIVER CANARIAS INDUSTRIAL, S.A	A35592542
CA2023010020	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	B76783075
CA2023010021	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	B76783075
CA2023010024	VAZCAEZ S.L.	B35646686
CA2023010027	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	***0093**
CA2023010028	PISCES VI SUBMARINE SL	B02733798
CA2023010029	CONSORCIO DE EXPORTACION AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS SL	B76654425
CA2023010034	PADWORD SL	B76642917
CA2023010035	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719
CA2023010038	RAIDER CANARIAS SL	B35498054
CA2023010039	EFILOGIC SL	B35719772
CA2023010040	JUAN ANTONIO RIVERA SOCIEDAD LIMITADA	B35284082
CA2023010043	MOJOS GUACHINERFE S.L.	B38587077
CA2023010044	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	B35578640
CA2023010047	GRUPO CANAL DESCUBRE SL	B38746822
CA2023010048	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	B35578640
CA2023010050	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, S.L.	B35736982





EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010052	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	B76725712
CA2023010053	2CODERS STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	B76173442
CA2023010055	AXIONNET NETWORK SL	B38777447
CA2023010057	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	B76697614
CA2023010058	COLLBAIX CANARIAS SL	B35749340
CA2023010063	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B76112515
CA2023010064	DIGITAL TECHNOLOGY PREVENTOR 2020,SL	B76800440
CA2023010073	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	B76725712
CA2023010077	GBL INVESTSTRATEGY S.L.U.	B76681469
CA2023010079	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA	A35035716
CA2023010084	TIRMA SA	A35000280
CA2023010085	COMUNICACION RADIOFONICA CANARIA S.L.	B76692185
CA2023010087	OPC TELECOM S.L	B38763199
CA2023010096	B Y S CARGA GENERAL, SL	B76348093
CA2023010098	MENDEZ CHAIN SL	B38515623
CA2023010099	ALOE CANARIAS SL	B76702638
CA2023010102	CANARYWEB SL	B38409892
CA2023010107	AMUSE STUDIOS, S.L.U.	B76326966
CA2023010109	SOLOH2O	B16980666
CA2023010111	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	B38736336
CA2023010112	EGUESAN ENERGY SL	B76019777
CA2023010114	ACJ,SAU	A35119015
CA2023010120	SERVICIOS TECNICOS DE CANARIAS, SLU	B35110535
CA2023010122	3 COMMAS PROJECTS SL	B01828367
CA2023010126	INTERNET TECHNOLOGY PARTNER SL	B86139482
CA2023010128	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SLU	B35337450
CA2023010129	CROWPLAN S.L.	B76774918
CA2023010146	SAIKHIA INVESTMENTS SL	B76740216
CA2023010148	PRODUCTOS NATURALES BAMBU SL	B38345815
CA2023010164	BLUMICO, SOCIEDAD LIMITADA	B76210830
CA2023010165	DESARROLLO INFORMATICO PERSONALIZADO SOCIEDAD LIMITADA	B35466168
CA2023010169	ADVENTIA PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA	B76062439





PROYECTOS NUEVOS APORTA DIGITAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010001	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU	B76756162
CA2023010010	ALISIOS ZONE, SOCIEDAD LIMITADA	B76300599
CA2023010041	EMERITO RAMON RODRIGUEZ FRIAS	***7270**
CA2023010046	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	B76725712
CA2023010054	ORBALIA CONSULTING S L	B05295423
CA2023010056	NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA	B76277482
CA2023010069	DATAQUARE TECHNOLOGIES SL	B16707416
CA2023010070	MÍNIMA COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.	B38713160
CA2023010071	NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA	B76277482
CA2023010075	ESIGNUS SECURITY SOLUTIONS SL	B76823475
CA2023010078	JAVILAR FASHION SL	B76722495
CA2023010083	AXIONNET NETWORK SL	B38777447
CA2023010088	PROTELUM CONSULTORIA SOCIEDAD LIMITADA	B42943779
CA2023010105	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	B35961051
CA2023010108	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348
CA2023010113	BELLISIMA BEACHWEAR, SOCIEDAD LIMITADA	B76272830
CA2023010118	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	B35404086
CA2023010121	AGENCIA DE VIAJES POOL MAYORISTA DE EXCURSIONES S.A	A38031720
CA2023010124	GEETANJALI RAMCHANDANI	X5103787H
CA2023010130	BES EDITORIAL SL	B38863684
CA2023010131	THE THINKIN GLOBAL SERVICE SL	B76679935
CA2023010136	EJOVE LABORATORY SL	B35908177
CA2023010138	ALOE VERA INTERNACIONAL SA	A35233337
CA2023010143	AKROLIH TU GUIA ONLINE,SOCIEDAD LIMITADA	B10983013
CA2023010147	PALEOTRAINING SPAIN, S.L.	B66464629
CA2023010150	FIMAX ASESORES ASOCIADOS, S.L.	B76252659
CA2023010157	GLEZRIVER INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B76305887

PROYECTOS CONSOLIDACIÓN APORTA DIGITAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010005	GOFIO LA PIÑA SOCIEDAD LIMITADA	B35064021
CA2023010006	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	B76584770
CA2023010016	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMÁTICA SA	A38022109
CA2023010019	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ SA	A35085729
CA2023010022	WISEG MEDIACION DE SEGUROS SL	B76774298
CA2023010023	SPALOPIA SL	B76681568
CA2023010030	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS SL	B38662706
CA2023010031	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285





EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2023010036	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719
CA2023010049	BUSINESS DREAM FACTORY, S L	B76294578
CA2023010059	SENDA ECOWAY SL	B76724251
CA2023010060	BIOKSAN NATURALMENTE JUNTOS S.L.	B76185776
CA2023010062	CARLOS SCHONFELDT MACHADO	41793112L
CA2023010072	AIRLEVEL SL	B76786722
CA2023010076	ECKIUM KNOWLEDGE SL	B76754639
CA2023010094	SELLBOOST SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	B76348689
CA2023010095	SELLBOOST SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	B76348689
CA2023010100	SABINA SPORT, SOCIEDAD LIMITADA	B76323849
CA2023010103	BDF BIOTECH	B76198696
CA2023010123	DAYASONS SOCIEDAD LIMITADA	B35342542
CA2023010125	WELOVROI, SOCIEDAD LIMITADA	B76114958
CA2023010127	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	B35077478
CA2023010135	GUNHILD MANAGEMENT SL	B76805977
CA2023010137	NEKTUM PHARMA, SL	B35472158
CA2023010139	INNOVARIS SL	B38820452
CA2023010142	TITAN FITNESS S.L.U.	B76223908
CA2023010144	STO GRAN TOUR SL	B76316819
CA2023010145	BANDAMA, S.A.	A35005099
CA2023010153	ANTONINO BONUMORE	****2283*

6º.- De acuerdo con lo establecido en el resolutivo Tercero.bis de la resolución de convocatoria, se designa a la sociedad mercantil pública “Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.” (PROEXCA), como entidad colaboradora de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en la gestión de las subvenciones reguladas mediante las bases aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 2023 (BOC n.º 227, de 20.11.2023), así como para la entrega y distribución de los fondos públicos a las entidades beneficiarias, para cuya efectividad se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

Son obligaciones de PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

- Elaborar y remitir informe de valoración técnica y económica de cada expediente comprensivo de todos los datos relevantes para la selección de los proyectos, conforme a los criterios de valoración y de gastos subvencionables establecidos en las bases reguladoras, a la Comisión para el estudio y selección de los proyectos subvencionables.
- Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.





- Comprobar el cumplimiento y efectividad de la realización de la actividad del proyecto así como la finalidad que determina la concesión y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas beneficiarias.
- Entregar a las empresas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital) y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad).

7º.- Recibidas las solicitudes y su documentación adicional, de acuerdo con lo previsto en la base decimonovena de la mencionada Orden de bases reguladoras, mediante notificación desde la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a los interesados que no acompañaron a su solicitud la documentación preceptiva, para que subsanasen las faltas detectadas y completaran los documentos establecidos en las bases reguladoras, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud conforme a la base vigésima. El anuncio de requerimiento se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el día 15 de diciembre de 2023, como se acredita con el informe de publicación que consta en el expediente administrativo.

8º.- Conforme lo establecido en la base vigesimoséptima, una vez instruido el procedimiento, PROEXCA remite, el 26 de diciembre de 2023, informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la concesión de la subvención, a la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de proyectos subvencionables prevista en la base vigesimosexta.

9º.- Una vez examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, reunida en fecha 26 de diciembre de 2023, aprueba el Acta de dicha Comisión correspondiendo a la Dirección General de Promoción Económica, a la vista del informe, elevar la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Fundamentado en el mencionado informe, así como en la base vigesimosegunda de la Orden de aprobación de las bases, se ha tenido en cuenta para la valoración de las empresas los siguientes requisitos:

1. PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA Y APORTA DIGITAL:

Las solicitudes admitidas de proyectos nuevos del Canarias Aporta y Aporta Digital deberán pasar por dos fases secuenciales de valoración de carácter eliminatorio, que en su conjunto se valorará con un máximo de 100 puntos a través de los siguientes criterios de valoración (ver tabla 1).





TABLA 1: Sistema de valoración Proyectos Nuevos de las líneas Canarias Aporta y Aporta Digital	
Fases y criterios de valoración	Ponderación
Primera Fase	
Criterios de Solvencia:	40
Criterios de equilibrio y solvencia económico – financiera	15
Criterios de Solvencia Técnica (ANEXO 3)	25
Segunda Fase	
Memoria del proyecto	60
TOTAL	100

1.1. Primera Fase: esta fase valora los criterios de solvencia económica-financiera y técnica de la empresa o agrupación empresarial. La primera fase se valorará con un máximo de 40 puntos, exigiendo una puntuación mínima de 20 puntos para seguir en el proceso de valoración.

1.2. Segunda Fase: Esta fase valora la memoria técnica de presentación del proyecto de promoción. Se valorará con un máximo de 60 puntos.

2. PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE CANARIAS APORTA Y APORTA DIGITAL:

Según lo regulado en la base sexta de la Orden de bases reguladoras, estos proyectos suponen la continuidad del Plan de promoción exterior presentado en la convocatoria del Programa Canarias Aporta y Aporta Digital en la que han participaron como proyecto nuevo y las variaciones que hayan comunicado respecto del mismo.

Serán subvencionables aquellos proyectos que previamente hubieran conseguido los objetivos fijados en las etapas precedentes de dicho Plan, para lo que se valorarán las cuestiones recogidas en la base cuadragesimotercera (Anexo 7) de Análisis de resultados y también será valorada la solidez económica- financiera.

Los Proyectos de Consolidación se valoran con un máximo de 100 puntos a través de los siguientes criterios de valoración:





TABLA 2: Sistema de valoración Proyectos de Consolidación de las líneas Canarias Aporta y Aporta Digital (ANEXO 5)	
Fases y criterios de valoración	Ponderación
Única Fase	
1.- Solvencia Económica – Financiera	15
2.- Incremento volumen de negocio	15
3.- Incremento/Mantenimiento de puestos de trabajo	15
4.- Haber contratado en plantilla más de 5 meses en la edición anterior de este programa o mantener contratado en plantilla un Export Manager en origen/persona experta en digitalización en origen	20
5.- Porcentaje de la cuantía de la subvención recibida ejecutada en la edición anterior	20
6.- Materialización de la inversión en I+D+i	15
TOTAL	100

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- A la presente convocatoria resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE nº 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013).

Cuarta.- Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.





Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y las de promoción y diversificación económica, salvo las de Conocimiento y Empleo.

Sexta.- Mediante el Decreto 123/2023, de 17 de julio, se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1.d), la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica forma parte de la estructura de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos. Asimismo, a través de la disposición adicional primera, se suprime la Dirección General de Promoción Económica, cuyas competencias se atribuyen a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.

Séptima.- La Orden de aprobación de bases reguladoras, en su base vigesimoctava, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 5 días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, para que declaren la aceptación expresa. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado desiste de la subvención.

No obstante lo anterior, mediante Orden de 5 de octubre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 203, de 16.10.2023).

Conforme a lo dispuesto en el apartado resolutivo Primero, letra a), de la citada Orden, la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica es competente para adoptar la resolución de convocatoria de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y, en su caso, su modificación; la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y la disposición del abono anticipado de las mismas, en su caso.

Octava.- El Director General de Promoción y Diversificación Económica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actuará a través de la entidad colaboradora, la cual, recibida la solicitud, examinará si reúne los requisitos exigidos, y si acompaña a la misma la preceptiva documentación.





Novena.- El resolutivo Noveno de la resolución de convocatoria establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar, se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Décima.- También resultan de aplicación, a la presente resolución de concesión, las siguientes disposiciones:

a) En el ámbito del Derecho de la Unión Europea:

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

b) En el ámbito de la legislación estatal española:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a sus preceptos básicos
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a sus preceptos básicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

c) En el ámbito del derecho autonómico de Canarias:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificado por los Decretos 5/2015, de 30 de enero y 151/2022, de 23 de junio).
- Decreto 37/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueba y regula el Sistema de Información de Actuaciones Administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y sus modificaciones.
- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos dependientes.
- Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020, y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, de 18 de mayo y 25 de mayo de 2023, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (o norma que lo sustituya).
- Orden de 5 de octubre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, o norma que la sustituya.

d) Las demás disposiciones vigentes en materia de subvenciones y ayudas públicas que pudiesen resultar de pertinente aplicación.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en virtud de la competencia atribuida,





RESUELVO:

Primero.- Aprobar la resolución provisional de la convocatoria, concediendo, con carácter provisional y designando como empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de las empresas canarias (Canarias Aporta), y de internacionalización digital (Aporta Digital) para el año 2023, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden: “empresas beneficiarias”.

Segundo.- Acordar la creación de la lista de reserva incluida en el Anexo II “empresas en lista de reserva”.

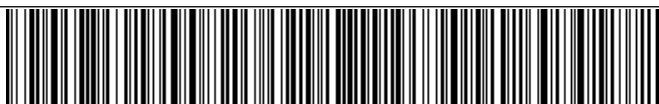
Tercero.- Acordar el desistimiento, exclusión o desestimación de las solicitudes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo IV

Quinto.- Las empresas beneficiarias que se relacionan en esta resolución provisional deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8899, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de bases. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

La aceptación de la ayuda otorgada implica la aceptación de la inclusión de la empresa o agrupación beneficiaria en la lista de operaciones a publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021

Sexto.- Podrá abonarse anticipadamente sin exigencia de garantías, y siempre a solicitud de cada empresa beneficiaria, hasta el 50% del importe de la subvención concedida en la resolución de concesión definitiva, quedando sujeto el abono, en su caso, del resto del importe que proceda a la previa justificación del proyecto subvencionado, en la forma establecida en la base reguladora trigesimotercera; y resultando, además, de aplicación, lo previsto en la base trigesimonovena.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las





deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Séptimo.- La actividad a subvencionar, conforme a la base trigésimosegunda de la Orden de bases, así como el apartado resolutivo sexto de la resolución de de aprobación de la convocatoria, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de noviembre de 2022 y finalización el 31 de octubre de 2024.

Octavo.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las siguientes obligaciones recogidas en la Base cuadragésimoprimera de la Orden:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Escrito que se presentará con la última liquidación junto a la auditoría a la que se hace referencia la base trigésimoquinta.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta, información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En todo caso, dado el carácter cofinanciado con fondos comunitarios de estas subvenciones, la empresa o agrupación beneficiaria debe poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas.





e) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

Especialmente se deberá presentar junto con la solicitud una declaración sobre las ayudas obtenidas en los dos ejercicios anteriores y en el actual en concepto de minimis.

f) La empresa o agrupación beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. Por tanto, deberá acreditar junto con la aceptación de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada:

g.1) Las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas.

g.2) Los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g.3) Evolución del volumen de negocio como consecuencia del proyecto de promoción exterior, ya que es indicador de resultado de dicho proyecto.

g.4) Por tanto, ha de mantenerse un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. El plazo de conservación de la documentación justificativa de la inversión será de cinco años según lo previsto en el artículo 82 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

i) Deberá mantenerse la propiedad de las inversiones cofinanciadas o la actividad productiva durante el plazo previsto en el artículo 65 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, cinco años después del pago final al beneficiario.





j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las disposiciones en materia de comunicación y visibilidad contenidas en los artículos 47 y 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

k) En todas las actuaciones enmarcadas en el proyecto de promoción exterior, las empresas y agrupaciones beneficiarias deben comunicar su condición de beneficiarias de la subvención del Canarias Aporta, Aporta Digital o Aporta Competitividad.

l) Una vez finalizado el plazo de ejecución, la empresa o agrupación beneficiaria deberá proporcionar toda la información relativa a los indicadores de resultados del proyecto, según lo recogido en el Capítulo XVIII de las presentes bases.

Asimismo, comunicarán a la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN) todos aquellos acuerdos (contratos, o negocios en general) comerciales y tecnológicos, a los que las empresas lleguen con otras compañías ya sean nacionales o internacionales, cumplimentando, si así se requiriese por la EEN-Canaria, un documento normalizado que recogería unos datos básicos de los acuerdos que las empresas o agrupaciones hayan alcanzado.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículos 36, 37 y 40.1), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 91, 92 y 93), en la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (artículo 152).

El procedimiento de reintegro será el establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

n) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 60.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 30 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Noveno.- Para lo no establecido en la presente resolución de concesión definitiva se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.





Décimo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA,
Manuel Alexis Oliva Hernández.**





ANEXO I
EMPRESAS BENEFICIARIAS 2023

NUEVOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010037	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL TENERIFE SL	95,630	14.604,00 €
2	CA2023010086	LED TOTAL SAVING ENERGY, SOCIEDAD LIMITADA	92,380	60.000,00 €
3	CA2023010132	3 COMMAS PROJECTS SL	89,000	59.800,00 €
4	CA2023010093	THE AGILE MONKEYS, SOCIEDAD LIMITADA	84,000	60.000,00 €
5	CA2023010004	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	82,500	59.770,00 €
6	CA2023010091	TURITOP SL	80,750	41.500,00 €
7	CA2023010017	MONROE PIZZA S.L.	80,630	60.000,00 €
8	CA2023010117	MIRANZA TENERIFE, SLU	80,500	47.736,00 €
9	CA2023010003	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	80,380	52.234,00 €
10	CA2023010065	WELYSIS INDUSTRIES SL.	80,250	60.000,00 €
11	CA2023010097	SABINA STORE, SOCIEDAD LIMITADA	78,750	60.000,00 €
12	CA2023010033	BANCY EDUCATION, S L	77,380	24.267,00 €
13	CA2023010026	COLIVING CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	76,880	46.000,00 €
14	CA2023010140	TODO ES SINGULAR SL	76,750	60.000,00 €
15	CA2023010162	BOUDIKA PRODUCTIONS, S.L.	74,880	16.500,00 €
16	CA2023010154	GRUPO SUNFAIR SL	73,000	59.050,00 €
17	CA2023010082	REBOOT ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA	72,250	31.108,00 €
18	CA2023010168	E COMMERCE HOTELS SOCIEDAD LIMITADA	72,130	45.000,00 €
19	CA2023010051	Biosurgex SOCIEDAD LIMITADA	71,500	38.600,00 €
20	CA2023010045	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	71,130	21.350,00 €
21	CA2023010074	TAPICERIA TOLDOS TEGUESTE S.L	70,250	59.944,00 €
22	CA2023010119	EL GRIFO SOCIEDAD ANONIMA	70,130	16.000,00 €
23	CA2023010042	KALLUSTRY SPAIN SL	70,000	48.750,00 €
24	CA2023010104	MARPEFISH, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	69,000	59.050,00 €





N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
25	CA2023010101	BROKAIR AVIATION GROUP SLU	68,130	49.900,00 €
26	CA2023010156	I LOVE THE WORLD S.L.	67,130	38.280,00 €
TOTAL CONCESIÓN LÍNEA APORTA INTERNACIONALIZACIÓN (NUEVOS)				1.189.443,00 €

CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010050	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, S.L.	98,125	60.000,00 €
2	CA2023010107	AMUSE STUDIOS, S.L.U.	94,375	60.000,00 €
3	CA2023010063	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	91,750	60.000,00 €
4	CA2023010038	RAIDER CANARIAS SL	91,000	60.000,00 €
5	CA2023010122	3 COMMAS PROJECTS SL	91,000	59.300,00 €
6	CA2023010029	CONSORCIO DE EXPORTACION AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS SL	90,000	60.000,00 €
7	CA2023010044	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	87,500	60.000,00 €
8	CA2023010048	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	87,500	23.326,91 €
9	CA2023010043	MOJOS GUACHINERFE S.L.	85,625	51.407,33 €
10	CA2023010024	VAZCAEZ S.L.	83,125	60.000,00 €
11	CA2023010098	MENDEZ CHAIN SL	82,500	52.500,00 €
12	CA2023010148	PRODUCTOS NATURALES BAMBU SL	81,625	60.000,00 €
13	CA2023010096	B Y S CARGA GENERAL, SL	81,125	59.100,00 €
14	CA2023010079	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA	81,125	55.100,23 €
15	CA2023010053	2CODERS STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	80,000	60.000,00 €
16	CA2023010011	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	80,000	52.475,00 €
17	CA2023010112	EGUESAN ENERGY SL	79,875	60.000,00 €





N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
18	CA2023010165	DESARROLLO INFORMATICO PERSONALIZADO SOCIEDAD LIMITADA	78,750	44.750,00 €
19	CA2023010109	SOLOH2O	77,500	42.500,00 €
20	CA2023010021	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	76,375	60.000,00 €
21	CA2023010020	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	76,375	60.000,00 €
22	CA2023010014	RIVER CANARIAS INDUSTRIAL, S.A	76,250	60.000,00 €
23	CA2023010114	ACJ,SAU	76,250	60.000,00 €
24	CA2023010027	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	76,230	50.316,50 €
25	CA2023010077	GBL INVESTSTRATEGY S.L.U.	76,000	42.431,00 €
26	CA2023010047	GRUPO CANAL DESCUBRE SL	75,000	28.600,00 €
27	CA2023010129	CROWPLAN S.L.	73,625	60.000,00 €
28	CA2023010039	EFILOGIC SL	73,125	55.263,72 €
29	CA2023010012	VICTORIA PAOLA BONILLA MARTIN	72,530	40.000,00 €
30	CA2023010084	TIRMA SA	72,500	54.250,00 €
31	CA2023010073	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	71,250	19.166,00 €
32	CA2023010052	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	71,250	10.550,00 €
33	CA2023010002	SPAWELLPLUS SL	71,125	50.400,00 €
34	CA2023010128	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SLU	70,000	30.150,00 €
35	CA2023010120	SERVICIOS TÉCNICOS DE CANARIAS, S.L.U.	66,250	57.315,00 €
TOTAL CONCESIÓN LÍNEA APORTA INTERNACIONALIZACIÓN (CONSOLIDACIÓN)				1.778.901,69 €

NUEVOS PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010108	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	93,750	60.000,00 €
2	CA2023010136	EJOVE LABORATORY SL	92,625	20.750,00 €





N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
3	CA2023010046	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	81,25	33.445,00 €
4	CA2023010118	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	78,25	59.686,93 €
5	CA2023010070	MÍNIMA COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.	77,875	58.200,00 €
6	CA2023010056	NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA	77,625	60.000,00 €
7	CA2023010071	NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA	77,625	60.000,00 €
TOTAL CONCESIÓN LÍNEA INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (NUEVOS)				352.081,93 €

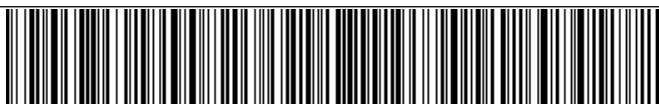
CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010019	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ SA	97,375	60.000,00 €
2	CA2023010016	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMÁTICA SA	93,125	60.000,00 €
3	CA2023010023	SPALLOPIA SL	88,500	60.000,00 €
4	CA2023010022	WISEG MEDIACION DE SEGUROS SL	87,500	60.000,00 €
5	CA2023010145	BANDAMA, S.A.	87,500	47.435,82 €
6	CA2023010144	STO GRAN TOUR SL	86,875	60.000,00 €
7	CA2023010059	SENDA ECOWAY SL	86,875	43.973,34 €
8	CA2023010006	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	83,125	60.000,00 €
9	CA2023010139	INNOVARIS SL	82,500	32.883,00 €
10	CA2023010076	ECKIUM KNOWLEDGE SL	82,250	60.000,00 €
11	CA2023010005	GOFIO LA PIÑA SOCIEDAD LIMITADA	80,500	45.064,00 €
12	CA2023010100	SABINA SPORT, SOCIEDAD LIMITADA	79,875	29.500,00 €





N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
13	CA2023010049	BUSINESS DREAM FACTORY, S L	78,500	60.000,00 €
14	CA2023010137	NEKTUM PHARMA, SL	78,125	60.000,00 €
15	CA2023010072	AIRLEVEL, S.L.	76,875	60.000,00 €
TOTAL CONCESIÓN LÍNEA INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (CONSOLIDACIÓN)				798.856,16 €





ANEXO II
LISTA DE RESERVA
LISTA DE RESERVA APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010110	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY SL	67,00	60.000,00 €
2	CA2023010170	FERIMARK 2016 SRL	65,50	26.000,00 €
3	CA2023010092	SOLUTIOMA, S.L.	65,00	60.000,00 €
4	CA2023010015	MANUEL MARIA GOMEZ RUIZ	65,00	26.600,00 €
5	CA2023010066	VL SPORT ACCESORIOS SL	63,25	23.250,00 €
6	CA2023010080	PLANTAS FLORAVALLS SL	60,13	60.000,00 €
7	CA2023010163	HHTOOLS CANARIAS SL	57,75	10.400,00 €
8	CA2023010061	CANE SOLUCIONES SL	55,13	14.100,00 €
9	CA2023010018	OLE QUEKAPRICHOS SL	54,75	39.259,90 €
10	CA2023010013	RETHINK MEDICAL, SOCIEDAD LIMITADA	53,75	60.000,00 €
11	CA2023010081	B Y S CARGA GENERAL, SL	53,63	47.500,00 €
12	CA2023010152	VISONARY HOSPITALITY	50,75	25.000,00 €
13	CA2023010149	FLECH FAMILY COMMUNICATION S.L.	50,50	60.000,00 €
14	CA2023010025	C. AND G. CANARIAS SL	47,25	35.500,00 €
15	CA2023010068	GRUPO DE COMUNICACIÓN TDC SL	46,88	13.210,59 €
TOTAL LISTA DE RESERVA APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS				560.820,49 €





LISTA DE RESERVA APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010009	FUNDACION CANARIA MBA	64,75	59.800,00 €
2	CA2023010087	OPC TELECOM S.L	63,75	30.000,00 €
3	CA2023010007	LEONAR CREATIONS, SOCIEDAD LIMITADA	62,50	45.335,50 €
4	CA2023010028	PISCES VI SUBMARINE SL	59,75	59.992,50 €
5	CA2023010164	BLUMICO, SOCIEDAD LIMITADA	58,63	38.273,91 €
6	CA2023010064	DIGITAL TECHNOLOGY PREVENTOR 2020,SL	55,00	35.166,00 €
7	CA2023010085	COMUNICACION RADIOFONICA CANARIA S.L.	50,00	40.500,00 €
8	CA2023010111	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	43,25	60.000,00 €
9	CA2023010169	ADVENTIA PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA	42,50	54.233,00 €
TOTAL LISTA DE RESERVA APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN				423.300,91 €





LISTA DE RESERVA APORTA DIGITAL NUEVOS

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010075	ESIGNUS SECURITY SOLUTIONS SL	77,25	59.633,00 €
2	CA2023010054	ORBALIA CONSULTING S L	76,75	44.941,18 €
3	CA2023010157	GLEZRIVER INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA	74,875	59.751,53 €
4	CA2023010131	THE THINKIN GLOBAL SERVICE SL	71,5	59.976,04 €
5	CA2023010105	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	70,875	52.850,00 €
6	CA2023010143	AKROLIH TU GUIA ONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	70,75	23.500,00 €
7	CA2023010069	DATAQUARE TECHNOLOGIES SL	69	50.934,00 €
8	CA2023010147	PALEOTRAINING SPAIN, S.L.	69	29.250,00 €
9	CA2023010088	PROTELUM CONSULTORIA SOCIEDAD LIMITADA	65,5	18.907,20 €
10	CA2023010083	AXIONNET NETWORK SL	65	55.000,00 €
11	CA2023010041	EMERITO RAMON RODRIGUEZ FRIAS	64,73	24.000,00 €
12	CA2023010113	BELLISIMA BEACHWEAR, SOCIEDAD LIMITADA	62,375	10.560,00 €
13	CA2023010150	FIMAX ASESORES ASOCIADOS, S.L.	43,5	46.472,00 €
14	CA2023010130	BES EDITORIAL SL	36,125	30.350,00 €
TOTAL LISTA DE RESERVA APORTA DIGITAL NUEVOS				558.792,38 €





LISTA DE RESERVA APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN

N.º Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA	Valoración	Subvención solicitada 50%
1	CA2023010125	WELOVROI, SOCIEDAD LIMITADA	75,625	42.172,84 €
2	CA2023010031	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	67,625	49.489,85 €
3	CA2023010127	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	66,375	14.539,40 €
4	CA2023010030	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS SL	65,000	60.000,00 €
5	CA2023010135	GUNHILD MANAGEMENT SL	63,750	44.300,00 €
6	CA2023010142	Titan Fitness S.L.U.	62,250	33.500,00 €
7	CA2023010062	CARLOS SCHONFELDT MACHADO	61,780	40.500,00 €
TOTAL LISTA DE RESERVA APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN				284.502,08 €





ANEXO III
ENTIDADES CON SOLICITUDES DESESTIMADAS/DESISTIDAS/EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	CIF/NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	PUNTUACIÓN
CA2023010001	DIGITAL_NUEVOS	B76756162	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SLU	31, 41	
CA2023010008	APORTA_NUEVOS	B01934439	FERRERA Y ROSSI ABOGADOS, S.L.P.	31	
CA2023010010	DIGITAL_NUEVOS	B76300599	ALISIOS ZONE, SOCIEDAD LIMITADA	31, 41	
CA2023010040	APORTA_CONSOLID	B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010055	APORTA_CONSOLID	B38777447	AXIONNET NETWORK SL	31	
CA2023010058	APORTA_CONSOLID	B35749340	COLLBAIX CANARIAS SL	31	
CA2023010067	APORTA_NUEVOS	B76784131	LEDESMA GLOBAL S.L	31, 42	18,5
CA2023010078	DIGITAL_NUEVOS	B76722495	JAVILAR FASHION SL	31	
CA2023010090	APORTA_NUEVOS	B76292796	LC IDIOMAS GC, SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010094	DIGITAL_CONSOLID	B76348689	SELLBOOST SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010095	DIGITAL_CONSOLID	B76348689	SELLBOOST SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010099	APORTA_CONSOLID	B76702638	ALOE CANARIAS SL	31, 41	
CA2023010103	DIGITAL_CONSOLID	B76198696	BDF BIOTECH	31	
CA2023010106	APORTA_NUEVOS	B76288935	EQUIPO NW FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010116	APORTA_NUEVOS	B72806839	ENTRE CAÑAS COMUNICACION SL	31, 42	11,5
CA2023010121	DIGITAL_NUEVOS	A38031720	AGENCIA DE VIAJES POOL MAYORISTA DE EXCURSIONES S.A	31	



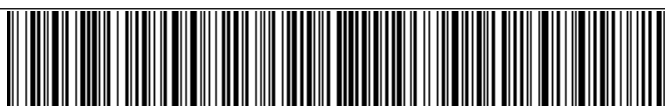


EXPEDIENTE	LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	CIF/NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	PUNTUACIÓN
CA2023010123	DIGITAL_CONSOLID	B35342542	DAYASONS SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010124	DIGITAL_NUEVOS	X5103787H	GEETANJALI RAMCHANDANI	31, 42	11
CA2023010126	APORTA_CONSOLID	B86139482	INTERNET TECHNOLOGY PARTNER SL	31	
CA2023010133	APORTA_NUEVOS	B38975926	INSITECA INGENIEROS SLP	31	
CA2023010134	APORTA_NUEVOS	B09943770	TITEROK-AKAET SOCIEDAD LIMITADA	31	
CA2023010136	DIGITAL_NUEVOS	B35908177	EJOVE LABORATORY SL	31	
CA2023010138	DIGITAL_NUEVOS	A35233337	ALOE VERA INTERNACIONAL SA	31, 42	18,5
CA2023010032	APORTA_NUEVOS	B76297126	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA	42	17,625
CA2023010115	APORTA_NUEVOS	50739680R	LETICIA EMILCE RODRIGUEZ LOPEZ	42	15
CA2023010130	DIGITAL_NUEVOS	B38863684	BES EDITORIAL SL	42	16,125
CA2023010158	APORTA_NUEVOS	B16866915	SOFT LANDING WORLD SL	42	18
CA2023010167	APORTA_NUEVOS	78511614X	SERGIO NARANJO RIVERO	42	13,50
CA2023010035	APORTA_CONSOLID	B76618719	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	31, 40	
CA2023010036	DIGITAL_CONSOLID	B76618719	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	31, 40	
CA2023010060	DIGITAL_CONSOLID	B76185776	BIOKSAN NATURALMENTE JUNTOS S.L.	40	





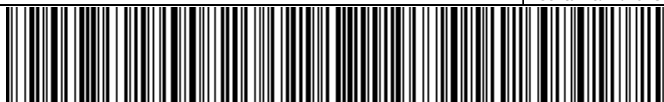
EXPEDIENTE	LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	CIF/NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	PUNTUACIÓN
CA2023010161	APORTA_NUEVOS	B35348952	INGENIERÍA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELÉCTRICO S.L.	31, 41	
CA2023010034	APORTA_CONSOLID	B76642917	PADWORD SL	43	
CA2023010146	APORTA_CONSOLID	B76740216	SAIKHIA INVESTMENTS, S.L.	31,41	
CA2023010102	APORTA_CONSOLID	B38409892	CANARY WEB, S.L.	31, 41	





ANEXO IV
CÓDIGOS DE DESESTIMACIÓN/DESISTIMIENTO/EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN/DESISTIMIENTO/EXCLUSIÓN
31	DESISTIMIENTO: CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SUBSANA EL REQUERIMIENTO FORMULADO.
32	EXCLUIDA: SOLICITA COMO PROYECTO CONSOLIDACIÓN SIN HABER SIDO PROYECTO NUEVO
33	EXCLUIDA: NO CUMPLE REQUISITOS BASE SEGUNDA
34	EXCLUIDA: NO SON LÍNEAS COMPATIBLES (PRIORIDAD AL CANARIAS APORTA Y NO AL DIGITAL) BASE 8.6
35	SECTOR EXCLUIDO CAUSA - BASE QUINTA
36	EXCLUIDA POR CAUSA DE PROHIBICIÓN - BASE CUARTA
37	EXCLUIDA POR HABER EJECUTADO - BASE OCTAVA, APARTADO 12
38	EXCLUIDA POR NO LLEGAR A LA CUANTÍA MÍNIMA POR PROYECTO ES 20.000€
39	EXCLUIDA POR SUPERAR MINIMIS
40	EXCLUIDA POR SUPERAR EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (ARTÍCULO 13.3.BIS LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)
41	EXCLUIDA POR NO ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
42	EXCLUIDA POR NO HABER SUPERADO EL UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA LA PRIMERA FASE DE VALORACIÓN. (BASE VIGESIMOSEGUNDA, APARTADO 1)
43	EXCLUSIÓN POR INCOMPATIBILIDAD ENTRE TIPOS DE PROYECTO (NO PUEDE SER PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN SIN HABER SIDO SUBVENCIONADO ANTERIORMENTE UN PROYECTO NUEVO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA, APARTADO 3)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/12/2023 - 23:10:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 817 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 26/12/2023 23:12:52	Fecha: 26/12/2023 - 23:12:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0pf7ai6BvwC2ka-6_768Sfdu4_8lsIs6I puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2023 - 07:38:15	